



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 286 -2009-C/PP

San Miguel de Piura, 24 de Agosto de 2009.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

11 SEP 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A Nº 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Oficio Nº 060-2009-MDC-A, de Registro Nº 03874, de fecha 20 de febrero de 2009, de la Municipalidad Distrital de Castilla; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo Municipal Nº 0185-2008-C/PP, de fecha 07 de agosto de 2008, se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla;

Que, la Municipalidad Distrital de Castilla, remite a este Provincial el Acuerdo de Concejó Nº 283-2008-MDC-SM, mediante el cual se autoriza la suscripción de la prórroga del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Provincial de Piura y la Municipalidad Distrital de Castilla, prórroga que se dará hasta el 31 de diciembre del 2010;

Que, con Informe Nº 088-2009-OAH/MPP, de fecha 25 de febrero de 2009, el Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos informa lo siguiente:

- Que existe prioridad en la Oficina de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial de Piura de hacer una serie de trabajos de topografía.
- Que existiendo compromisos con los Caseríos del Medio Piura de sanearlos física y legalmente es de suma urgencia contar con todos los recursos de la Municipalidad Provincial de Piura para tal fin.
- Que esta Oficina considera inconveniente la firma de Convenios de Cooperación Técnica, dado que no se cuenta con la logística ni el personal necesario.



Que, si bien es cierto que la Oficina de Asentamientos Humanos señala que no considera conveniente la firma de Convenios de Cooperación Técnica, por no contarse con la logística ni personal necesario, también resulta ser cierto que en la cláusula novena del invocado convenio se establece que los gastos que generen todas las acciones de saneamiento físico legal y los gastos de transporte, movilidad y viáticos que originen la supervisión del Provincial serán asumidos en su totalidad por la Municipalidad Distrital, por lo que la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Nº 665-2009-GAJ/MPP, señala que no existe inconveniente para que se suscriba la prórroga del presente convenio, toda vez que éste se encuentra amparado por la normatividad legal vigente; debiendo el Pleno del Concejo Municipal aprobar dicha suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26 del Artículo 9 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con Informe Nº 173-2009-OAH/MPP, el Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos indica que al asumir la Municipalidad Distrital de Castilla todos los gastos que generen las acciones del saneamiento físico legal, así como los gastos de transportes, movilidad y viáticos, no existe inconveniente para la suscripción de la prórroga del Convenio antes indicado;



Que, con Oficio Nº 271-2009-GM/MPP, la Gerente Municipal, remite a la Comisión de Desarrollo Urbano, para que emita el Dictamen correspondiente;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano, a través del Dictamen N° 022-2009-CDUIMPP, de fecha 15 de junio de 2009, recomienda se apruebe la suscripción de la Prórroga del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Distrital de Castilla y la Municipalidad Provincial de Piura, prórroga que se dará hasta el 31 de diciembre del 2010, para el Saneamiento Físico legal de las áreas que se encuentren dentro de la jurisdicción del Distrito de Castilla y que aun no se encuentran inscritos a su favor y lograr el otorgamiento de títulos de propiedad;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la aprobación de la suscripción de la Prórroga del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Distrital de Castilla y la Municipalidad Provincial de Piura, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de agosto de 2009, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción de la Prórroga del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre la Municipalidad Distrital de Castilla y la Municipalidad Provincial de Piura, prórroga que se dará hasta el 31 de diciembre del 2010, para el Saneamiento Físico legal de las áreas que se encuentren dentro de la jurisdicción del Distrito de Castilla y que aun no se encuentran inscritos a su favor y lograr el otorgamiento de títulos de propiedad.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la elaboración del documento correspondiente, conforme se indica en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión de Participación Vecinal, Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, a la Municipalidad Distrital de Castilla, para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Piura
Yma Sobrino Barrientos
Mónica Zapata de Castro



+